



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01560702- -NEU-DESP#MERN - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-01560702- -NEU-DESP#MERN del registro del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios con prestación a título personal de pago mensual de un total de ocho (8) personas, de las cuales siete (7) cumplirán funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Energía e Hidrocarburos y una (1) en el ámbito de la Dirección Provincial de Coordinación Legal, ambas dependientes del Ministerio de Energía y Recursos Naturales conforme solicitudes obrantes como Notas NO-2025-01920036-NEU-SEMH#MERN y NO-2025-02017239-NEU-CTA#MERN;

Que por un lado y conforme lo expresado por Nota NO-2025-01920036-NEU-SEMH#MERN el señor titular de la Subsecretaría de Energía e Hidrocarburos fundamenta el requerimiento y la contratación de profesionales, expresando que la necesidad en la optimización de recursos materiales, humanos y financieros, junto con la capacidad de adaptación en la toma de decisiones estratégicas, permite maximizar resultados, minimizar costos innecesarios y fomentar un entorno de trabajo más productivo; fortalecimiento de las tareas de control y fiscalización en cuestiones vinculadas a la seguridad en las operaciones hidrocarburíferas, entre otras;

Que también indica, que ante la reducción del equipo de trabajo actual se hace necesario incorporar personal con perfil de profesionales, técnicos y/o de carreras afines a las competencias que ejerce la Subsecretaría de Energía e Hidrocarburos como autoridad de aplicación de la normativa hidrocarburífera en la Provincia, razón por la cual se solicita la aprobación de siete (7) puestos de trabajo seleccionados por dicha Subsecretaría;

Que asimismo, refiere al crecimiento proyectado de la actividad hidrocarburífera, por lo que resulta imprescindible incorporar personal idóneo, proponiéndose la incorporación de una (1) Responsable de Gestión de Proyectos y Procesos, (Especialista en Comunicación Institucional – Licenciada en Marketing) para cumplir tareas directamente en la órbita de la Subsecretaría, una (1) Analista de Integridad de Instalaciones (Técnica en Seguridad e Higiene) y dos (2) Asistentes Técnicas de Inspección (Técnica Universitaria en Yacimientos Hidrocarburíferos y Estudiante avanzada en Ingeniería Química), en el ámbito de la Dirección Provincial de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos, dos (2) Asistentes Contables (Contadoras Públicas) en el ámbito de la Dirección Provincial de Economía de la

Energía y por último, una (1) Analista Técnica (Licenciada en Economía) para la Dirección Provincial de Ingresos Energéticos;

Que por otro lado, se requiere y propone la incorporación de un (1) profesional en materia jurídica (Abogado) para ejercer funciones de Asesor Técnico Jurídico en la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales;

Que tal como expresa en Nota NO-2025-02017239-NEU-CTA#MERN el Director Provincial de Coordinación Legal en conjunto con el Coordinador Técnico Administrativo del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, la finalidad de la contratación es atender la necesidad del servicio de asesoramiento técnico-jurídico para el análisis y supervisión de expedientes y de las diferentes actividades bajo la órbita de competencia del Ministerio, especialmente los relacionados a las materias de los hidrocarburos, ambiental y de los recursos hídricos;

Que asimismo, indican que las tareas del contratado consistirán en el estudio, análisis y procesamiento de la información de distintos expedientes a efectos de que este Ministerio cuente con las herramientas adecuadas y necesarias para resolver sobre los mismos;

Que en este marco, considerando las necesidades de cada sector resulta oportuno y conveniente aprobar las contrataciones del personal necesario a los efectos de cubrir las mismas y lograr un mejor funcionamiento del Ministerio en pos del cumplimiento de sus objetivos;

Que conforme lo informado por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, se cuenta con recursos suficientes en las partidas presupuestarias para atender la presente erogación;

Que han tomado debida intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario, la Dirección Superior de Gestión de Información y Política Salarial, la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas, todas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco del Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 64°, Apartado 2°, Inciso h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la contratación de servicios bajo la modalidad de prestación a título personal de pago mensual de las personas y por los montos que se consignan en el Anexo **IF-2025-02573941-NEU-DESP#MERN** por el término de doce (12) meses a partir del 01 de septiembre de 2025, para prestar servicios en distintas dependencias de la Subsecretaría de Energía e Hidrocarburos y en la Dirección Provincial de Coordinación Legal dependientes del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

**Artículo 2°:** **APRUEBASE** el tenor de los contratos de servicios con prestación a título personal de pago mensual, que como Anexos **IF-2025-02493170-NEU-ADM#MERN** e **IF-2025-02493054-NEU-ADM#MERN** forman parte del presente Decreto y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Energía e Hidrocarburos y al señor titular del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, conforme

corresponda, a suscribir los mismos en nombre y representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** al Ministerio de Energía y Recursos Naturales y a la Subsecretaría de Energía e Hidrocarburos dependiente del mismo, según corresponda, a aprobar la contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual en reemplazo de los/as designados/as, en caso de renuncia, previa certificación de la existencia de crédito presupuestario por parte de la Dirección Provincial de Administración.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General:

**U.O. 01: MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES**

**ACE 001: CONDUCCIÓN SUPERIOR- MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES**

Juri	SA	Unor	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fina	Func	SFun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	Ub	Importe
8	WF	1	1	0	0	1	3	1	1	27	0	0	1111	0	\$15.200.000,00

Con cargo al Ejercicio 2026 la suma de pesos treinta y cuatro millones con 00/100 (\$34.000.000,00)

**U.O. 02: SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS**

**ACO 12: CONDUCCIÓN SUPERIOR- SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS**

Juri	SA	Unor	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fina	Func	SFun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	Ub	Importe
8	WF	2	12	0	0	4	1	3	1	27	0	0	1111	0	\$84.860.800,00

Con cargo al Ejercicio 2026 la suma de pesos ciento noventa y un millones doscientos ochenta y ocho mil doscientos veintiocho con 00/100 (\$191.288.228,00).

**Artículo 5°:** **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a liquidar y pagar el gasto que demande el cumplimiento de la presente, previa certificación por parte de la autoridad superior inmediata, según corresponda, del cumplimiento de los servicios.

**Artículo 6°:** Por el área que corresponda, efectúense las notificaciones de rigor.

**Artículo 7°:** **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.